

y Reglamento de 26 de abril de 1957, en sus artículos 21 y siguientes.

A tenor de los artículos 22 de la aludida Ley y 21 del Reglamento arriba mencionado, podrá recurrirse contra esta Resolución ante el Ministerio, dentro de los diez días siguientes al de la notificación administrativa.

Badajoz, 15 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, P. D., Angel Lacleta.—886.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación motivado por la obra Canal de Monnegros, Tramo I, Acequia «Q», término municipal de Almudévar (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 23 de mayo de 1961; «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 130, de 1 de junio, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 119, de fecha 24 de mayo, ambos del citado año de 1961.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 13 de febrero de 1962.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—911.

RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, en el término municipal de Rubiana (Orense), afectadas por las obras de «Proyecto reformado de la línea, a 45 KV., para la alimentación de las Subestaciones de Ponferrada, Cobas, Villamartin, San Clodio-Quiroga y Puebla de Brollón», línea de Palencia a La Coruña.

Declarada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1961 la urgencia de las obras de «Proyecto reformado de la línea a 45 KV. para alimentación de las subestaciones de Ponferrada, Cobas, Villamartin, San Clodio-Quiroga y Puebla de Brollón», línea de Palencia a La Coruña, y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 7 de marzo a las nueve y media horas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en el término municipal de Rubiana (Orense) en las fincas siguientes:

Número 92, Elvira Baranga Blanco, de Sobradelo; 100, Laureano Gayoso, de El Barco.

Lo que se hace constar por el presente Edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que puede hacerlo acompañado de Perito y requerir a su costa la presencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirsele, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Jefe de la División.—899.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de diciembre de 1961 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Trias Fargas contra Orden ministerial de 4 de enero de 1960.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Carlos Trias Fargas contra Orden ministerial de 4 de enero de 1961,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de enero de 1962 por la que se distribuyen geográficamente cuarenta y siete plazas creadas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y demás disposiciones complementarias, se consignaron en el año 1961 493 plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria, es decir, 47 más que en el año 1960, que, si bien fueron creadas escalafonalmente, no se llevó a cabo la distribución geográfica de las mismas, a causa de las numerosas vacantes existentes, que no podían ser atendidas por los Inspectores en activo. La oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspección, efectuada en el pasado año, ha permitido contar con 54 nuevos Inspectores de Enseñanza Primaria, lo que hace factible y prudente llevar a cabo ahora la distribución geográfica de las 47 nuevas plazas previstas para el año 1961.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º A partir de 1 de enero de 1962, las 493 plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria existentes se distribuirán nominalmente, con los efectos determinados en el apartado cuarto de esta Orden y en cada una de las provincias que se indican, en la forma que se expresa:

Provincia	Plazas que se crean geográficamente	Residencia		Plazas existentes en las plantillas provinciales a partir de la fecha de la presente Orden
		Capital	Cabeza comarca	
Alava	—	—	—	3
Albacete	1	1	—	7
Alicante ...	1	1	—	10
Almería	1	1	—	9
Avila	1	1	—	7
Badajoz	2	2	—	14
Baleares	1	—	1. Ibiza	6
Barcelona	—	—	—	18
Burgos	1	1	—	11
Cáceres	1	1	—	10
Cádiz	2	2	—	11
Castellón	—	—	—	6
Ciudad Real ..	2	2	—	11
Córdoba	2	2	—	13
Coruña	2	2	—	17
Cuenca	1	1	—	7
Gerona	—	—	—	6
Granada	2	2	—	13
Guadalajara ..	—	—	—	7
Guipúzcoa	—	—	—	4
Huelva	1	1	—	7
Huesca	—	—	—	8
Jaén	4	4	—	14
León	1	1	—	15
Lérida	1	1	—	8
Logroño	—	—	—	4
Lugo	—	—	—	10

La plaza a amortizar en Madrid incrementará la plantilla de esta provincia